

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10218 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber:

Que en el procedimiento de referencia, Concurso Abreviado n.º 194/2010, se ha acordado por Auto de fecha 8 de febrero de 2017, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso de JARLIMCANT, S.L., con CIF n.º B39347091, por insuficiencia de masa activa del concursado, procediéndose al archivo de las actuaciones.
2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.
3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.
4. Se acuerda el cese de la administración concursal.
5. Se acuerda la extinción de la persona jurídica JARLIMCANT, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado, y de forma gratuita en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal, en la forma prevista en el art. 23.1 LC.

Santander, 8 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170009399-1